

ADGD0108 GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA UF0314 Gestión Contable

UD3-7. El Iva.

UD3-7. El Iva.

Contenido

- 1. Registro de operaciones con IVA.
- 2. IVA SOPORTADO.
- 3. IVA REPERCUTIDO.
- 4. Liquidaciones de IVA.







UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

1. Registro de operaciones con IVA.

El IVA es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo y grava las **entregas de bienes y prestaciones de servicios** efectuadas por empresarios y profesionales en el ejercicio de su actividad, así como las **adquisiciones intracomunitarias y las importaciones.**

A pesar de ser un impuesto que grava el consumo y que paga el consumidor, afecta a la contabilidad empresarial porque las empresas están obligadas a actuar de intermediarias y recaudadoras en la gestión de este tributo.

Operaciones sujetas a IVA

Están sujetas a IVA todas las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del impuesto por empresarios o profesionales a titulo oneroso.

Para que las cuotas del IVA soportado sean fiscalmente deducibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresario o profesional a efectos de IVA. Es imprescindible estar dado de alta en actividades económicas a efectos del IVA.
- Realizar operaciones que den derecho a la deducción. Aun cuando estés dado de alta en actividades económicas, si tu actividad no esta sujeta a IVA, no podrás deducir el IVA soportado, por ejemplo, si tu actividad es la enseñanza.
- Que el gasto esté justificado, es necesario la factura original, no siendo suficiente un alabaran, un tique o factura simplificada si en ésta no están debidamente reflejados los datos fiscales del destinatario.
- Que el gasto esté vinculado directamente a la actividad de la empresa o profesional.
- Los gastos deben estar debidamente contabilizados en los libros de IVA.







UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

Tipos de IVA

La ley establece 3 tipos de IVA:

- Tipo superreducido del 4%. Este tipo se aplica a los alimentos básicos, como leche, pan, frutas, etc., medicamentos o viviendas protegidas entre otros.
- Tipo reducido del 10%. Se aplica al resto de productos alimenticios, aqua, transporte publico y hostelería.
- Tipo general del 21%. Se aplica a resto de las entregas de bienes y prestación de servicios.

Desde el punto de vista de la empresa, tendremos dos tipos de IVA:

- □ IVA SOPORTADO: IVA que pagará la empresa en sus adquisiciones de bienes y servicios: compra de mercaderías, de inmovilizado, de servicios, etc.
- □ IVA REPERCUTIDO: IVA que cobrará la empresa a sus clientes o deudores en sus ventas o prestaciones de servicios.

Para el empresario este impuesto no es un gasto ni un coste, ya que el IVA que "soporte" en las adquisiciones y gastos lo deducirá en las liquidaciones que haga con Hacienda al ingresar el IVA que ha "repercutido" (cargado) a sus clientes.

Cuentas

Para el registro de las operaciones diarias:

(472) Hacienda Pública, IVA SOPORTADO

→ COMPRAS

(477) Hacienda Pública, IVA REPERCUTIDO

→ VENTAS

Para las liquidaciones periódicas de IVA (mensuales o trimestrales):

(4700) Hacienda Pública, DEUDORA por IVA

(4750) Hacienda Pública, ACREEDORA por IVA









UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

2. Operaciones con IVA SOPORTADO.

Contabilizaremos una factura de una empresa de transportes, por los servicios realizados en las entregas de mercaderías vendidas a nuestros clientes:

- Base imponible de la factura: 620,50 euros.
- IVA soportado al 21%: 130,31 euros.

Asiento:

Cuenta	Debe	Haber
624. Transportes	620,50	
472. Hacienda Pública, IVA soportado	130,31	
410. Acreedores por prestación de servicios		750,81

3. Operaciones con IVA REPERCUTIDO.

Este ejemplo lo realizaremos con una factura de venta de mercaderías a cliente:

- Base imponible de la factura: 3.320,46 euros.
- IVA repercutido al 21%: 697,30 euros.

Cuenta	Debe	Haber
430. Clientes	4.017,76	
700. Venta de mercaderías		3.320,46
477. Hacienda Pública IVA repercutido		697,30







UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

4. Declaraciones-liquidaciones de IVA.

La liquidación del impuesto (trimestral o mensual) se reduce al siguiente esquema:

Cálculo = IVA Repercutido – IVA Soportado (deducible)

- Si el resultado es positivo, es decir, el IVA Repercutido es mayor que el IVA Soportado, dicho resultado es IVA a ingresar (saldo a favor de Hacienda). Este resultado se reflejará contablemente en la cuenta (4750) HP Acreedora por IVA.
- Si el resultado es negativo, es decir, el IVA Repercutido es menor que el IVA Soportado, dicho resultado es IVA a compensar o a devolver (saldo a favor de la empresa). Este resultado se reflejará contablemente en la cuenta (4700) HP Deudora por IVA.

Cuando el resultado de una liquidación es negativo, se permite su compensación en períodos siguientes y solo se puede solicitar la devolución en el último trimestre del año.

LIQUIDACIÓN POSITIVA: A INGRESAR:

(477) HP IVA Repercutido (472) HP IVA Soportado (4750) HP Acreedora por IVA

Con este asiento se saldan las cuentas (472) y (477) y la diferencia entre ellas se recoge en la cuenta de pasivo (4750) HP Acreedora por IVA.

LIQUIDACIÓN NEGATIVA: A COMPENSAR O A DEVOLVER:

(477) HP IVA Repercutido

(4700) HP Deudora por IVA (472) HP IVA Soportado

Con este asiento, se saldan las cuentas (472) y (477) y la diferencia entre ellas se recoge en la cuenta de activo (4700) HP Deudora por IVA.

APLAZAMIENTOS:

Principal → (521) (171) Deudas a corto / largo plazo

Intereses → (669) Otros gastos financieros

a (572) Bancos → Cuota total







UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

Contabilizar liquidación de IVA a pagar

Al finalizar el periodo de liquidación del IVA, ya sea trimestral o mensual, procederemos a realizar la autoliquidación y el asiento de liquidación del IVA:

- Cuotas soportadas de IVA: 28.190,31 euros.
- Cuotas repercutidas de IVA: 36.843,47 euros.

Cuenta	Debe	Haber
477. Hacienda Pública, IVA repercutido	36.843,47	
472. Hacienda Pública, IVA soportado		28.190,31
4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA		8.653,16

Cuando pagamos la liquidación contabilizaremos:

Cuenta	Debe	Haber
4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA	8.653,16	
572. Bancos C/C a la vista		8.653,16





UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

Contabilizar liquidación de IVA a compensar o devolver

Realizaremos ahora el ejemplo con una liquidación con resultado a devolver. Es importante aclarar que las liquidaciones a devolver solo se pueden presentar en el último periodo del año, si no es así las liquidaciones a favor del contribuyente se presentaran a compensar.

- Cuotas soportadas de IVA: 8.697,32 euros.
- Cuotas repercutidas de IVA: 7.180,36 euros.

Cuenta	Debe	Haber
4700. Hacienda Pública, deudora por IVA	1.516,96	
477. Hacienda Pública, IVA repercutido	7.180,36	
472. Hacienda Pública, IVA soportado		8.697,32

Cuando cobra la devolución del IVA por Hacienda:

Cuenta	Debe	Haber
572. Bancos C/C a la vista	1.516,96	
4700. Hacienda Pública, deudora por IVA		1.516,96







UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

Contabilizar liquidación de IVA con compensación de cuotas anteriores

En esta ocasión realizaremos un ejemplo con una liquidación con resultado a pagar y compensación de cuotas de periodos anteriores:

- Cuotas soportadas de IVA: 10.486,30 euros.
- Cuotas repercutidas de IVA: 14.280,40 euros.
- Cuotas a compensar de periodos anteriores: 1.857,60 euros.

Cuenta	Debe	Haber
477. Hacienda Pública, IVA repercutido	14.280,40	
4700. Hacienda Pública, deudora por IVA		1.857,60
472. Hacienda Pública, IVA soportado		10.486,30
4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA		1.936,50

Al pagar la liquidación haremos este asiento:

Cuenta	Debe	Haber
4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA	1.936,50	
572. Bancos C/C a la vista		1.936,50







UF0314 Gestión Contable UD3-7. El Iva.

DECLARACIONES TRIMESTRALES DE IVA.

El cuadro que se muestra a continuación contiene los datos básicos de la actividad económica de un empresario individual dedicado al comercio al por mayor de prendas de vestir:

	1T	2T	3T	4T
Ventas	17.000	15.000	13.000	20.000
Compras corrientes (bienes gravados al tipo general)	10.000	5.000	5.000	10.500
Energía eléctrica	130	150	170	120
Teléfono	90	110	60	100
Alquiler local	900	900	900	900
Compra mobiliario	6.000	-	-	-

El empresario tendrá que presentar las siguientes declaraciones de IVA:

	1T	2T	3T	4T
IVA DEVENGADO (R. General)				
Base Imponible	17.000	15.000	13.000	20.000
Tipo (%)	21	21	21	21
Cuota	3.570	3.150	2.730	4.200
TOTAL DEVENGADO	3.570	3.150	2.730	4.200
IVA DEDUCIBLE				
Por cuotas soportadas en				
operaciones interiores corrientes:				
Base	11.120	6.160	6.130	11.620
Cuota	2.335,2	1.293,6	1.287,3	2.440,2
Por cuotas soportadas en				
operaciones interiores de inversión:				
Base	6.000	-	-	-
Cuota	1.260	-	_	-
TOTAL DEDUCIBLE	3.595,2	1.293,6	1.287,3	2.440,2
RESULTADO RÉGIMEN GRAL	-25,2	1.856,4	1.442,7	1.759,8
(-) Cuotas a compensar	-	-25,2	-	-
RESULTADO LIQUIDACIÓN	25,2 a	1.811,2	1.442,7	1.759,8
	compensar	a ingresar	a ingresar	a ingresar



